



RESOLUCION - R - N° 192 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 JUN 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 350/95

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el "Programa de Préstamos" que se enmarca en el Plan de Acción Cooperativa - Ley Nº 23.427, aprobado por resolución ministerial Nº 2.725 del 19 de Diciembre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo cooperativo proporcionando apoyos financieros con tasas preferenciales, para impulsar el espíritu de la empresa, autogestión y cooperación;

Que la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Bienestar Social considera de sumo interés que la Universidad Nacional de Salta se integre a la Unidad Evaluadora de Proyectos, que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de los proyectos presentados y en su mérito solicita la designación de un representante para integrar la citada Unidad;

Que a Fs. 3 la Sra. Secretaria de Cooperación Técnica, Lic. Alicia Quintana de Grossberger, manifiesta que resulta de interés para dicha Secretaria integrar la Unidad Evaluadora de Proyectos por lo tanto solicita su designación para la representación en cuestión;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar a la Lic. Alicia QUINTANA de GROSSBERGER, D.N.I. Nº 11.081.808, Secretaria de Cooperación Técnica, como representante de la Universidad Nacional de Salta, para integrarse a la Unidad Evaluadora de Proyectos del Programa de Préstamos, enmarcado en el Plan de Acción Cooperativa - Ley Nº 23.427, aprobado por resolución ministerial Nº 2.725 del 19 de Diciembre de 1994, puesto en marcha por la Dirección de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR